



VERSIÓN DE LA ENTREVISTA CONCEDIDA POR LA JUEZ 31 FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MARÍA DEL ROCÍO COLLADO MACÍN, EN EL PROGRAMA A QUIEN CORRESPONDA, DE TV AZTECA, CONDUCIDO POR JORGE GARRALDA.

7 de agosto de 2019.

Jorge Garralda (JG), conductor: Hay un tema, que es el tema... cuando hablamos de la pensión en caso de que los padres se hayan separado; la pensión que algunos la ocupan para desquitarse de la pareja. ¡No la frieguen! ¡Ya se están dando de niñazos! Y ese es el tema, el tema. Ya no es la separación de la pareja, de: "no nos llevamos, hasta luego"; "micha y micha"; "los niños necesitan tanto". Se ponen de acuerdo y a eso yo le llamaría un divorcio bien civilizado. Pero hay otros que, ya divorciados, con la orden del juez, de cómo van a ser las cosas, le juegan al vivo para lastimar a la otra parte; a quien lastiman es a los niños, los que menos bronca tienen aquí.

Le doy la más cordial bienvenida en el estudio a la doctora María del Rocío Collado Macín, que es juez 31 de lo Familiar en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Bienvenida, ¡qué gusto tenerla aquí! Un tema, ¿verdad?, lo de la pensión.

María del Rocío Collado Macín (MRCM), juez 31 de lo Familiar del TSJCDMX: ¡Terrible!

JG: Oye, pero, ¡si ya se separaron!, ya el juez dijo tanto, tanto y ¡no quiero más!, y ¡no me la dio!, y ¡ah!, y empieza el viacrucis: ¡qué se frieguen, en este caso, los niños!

MRCM: Todo el tiempo los niños son los más afectados en la separación.

JG: Las víctimas que ni lo pidieron, ¿verdad?

MRCM: Y eso es cierto, el tema de que se agarran a niñazos, que es la expresión que utilizan los psicólogos, es de todos los días y a todas horas.

JG: Pero, ¿por qué? ¿No que los querían tanto y que aman a sus hijos? Si aman tanto a sus hijos, no se den de niñazos; no le pegue a su otra parte con los niños. Pero bueno.

MRCM: Así es, así es. Pero bueno, en relación al tema de la pensión alimenticia que reclaman los padres a los hijos, ese es otro punto.

JG: Ese es un terreno además apasionante, porque de repente quien ya tiene hijos, los saca adelante y un día abandonan a los viejos, ¡cómo lo tenemos documentado! ¡Cómo lo tenemos documentado! La cuestión de los niños es parte de un matrimonio y de los hijos a los padres, ¿cuándo? ¡Sí, eso no se hace! Eso es una novedad en México, una novedad en México. ¡No!, usted tiene que cumplir tiene que ser agradecido, y, si no, hasta que un juez se lo dice, ¿no?



MRCM: Así es. Y bueno, ahora con la Constitución Política de la Ciudad de México, y con la misma Constitución de nosotros, están ampliamente protegidos los derechos de las personas adultas mayores, que son los de sesenta años en adelante

JG: ¿Cuándo viene eso? O sea, un viejo abandonado, ¿sabe cuántos saco aquí?, ¿cuántos presento aquí?; que los hijos no los van a ver, que los abandonan en las casas hogar.

MRCM: Es terrible.

JG: No ven por ellos.

MRCM: No, nada.

JG: No ven por ellos.

MRCM: Absolutamente.

JG: Y nadie tiene; “no, yo no tengo”; “pero ve a mi hermano”, y se empiezan a aventar al viejito. Aquí es darse de viejazos. Pero bueno.

MRCM: Así es, así es. Pero bueno, conforme al Código Civil...

JG: Hay un derecho.

MRCM: Artículo 304: los hijos tienen la obligación de alimentar a los padres; está reglamentado y en la Constitución también.

JG: Pero mi papá era bien gandalla; nunca venía a vernos. Mi mamá quería más a mis hermanas, yo no tengo que darle. Eso lo puede decidir un juez, ¿no?

MRCM: Sí, por su puesto. El tema es, la carencia de valores éticos que tenemos ahorita, ¿sí? O sea, ¿a mí quien me tiene que decir qué le tengo que dar a mi papá o no, si es mi papá?

JG: Esas son las reacciones, ¿no? Yo aquí presento a un viejito que está sacando monjas que necesitan ubicar a la familia, y alguna vez nos han hablado para decírnos que qué andamos dando guerra; qué les dijeron a los hijos que qué mal agradecidos, que pa' qué lo saco en tele.

Pues yo insisto: malagradecidos, vengan por él, “¡No, siempre fue bien gandalla!”...

Aunque fuera así.

MRCM: Pero no todos. No todos. El tema es que, a los no todos, también los hijos los abandonan y los dejan en el más completo desamparo, y es difícil pensar que una persona de 60 años o mayor no tenga una forma de vida, porque entonces ¿a qué se dedicó en la vida anterior? ¿Sí? Yo llego a mis sesenta años y a qué me dediqué que no tengo ahorita una forma de vida.



JG: ¿Sabe qué?, que eso lo platico con los jóvenes en universidades. Los papás hoy que tienen 60, 70 años, que están en eso, no tienen dinero, ¿pero por qué no juntaste dinero? Pues porque tú saliste a los 35 de casa, casi 40, compadre, te gastaste la lana.

MRCM: Y la educación.

JG: Te pagué la educación, una maestría, ¿por qué no me buscas un doctorado? Y les dan 35 a 40 años, y ahora sí papá, me voy a hacer la vida. No me friegues, yo soy de la idea, y esto debería estar en la Constitución de la Ciudad de México y de la República: a los 25 años, a más tardar, fiesta de despedida a los hijos. ¡Se acabó!. Porque hay unos que les dan 35, 40 años, ¿la verdad? Dígame la verdad, María del Rocío, cuántas veces escuchamos alguien que te dice: edad, 35, 37 y vive con sus papás. No me friegues.

MRCM: Bueno, yo le voy a decir.

JG: Hablémonos de tú, porque ya la estoy tuteando. Bienvenida.

MRCM: Muchas gracias, muchas gracias. En los asuntos que yo tengo, muchas veces llegan los muchachos a divorciarse y el niño en medio. ¿Cuántos años tiene? Veinticinco. Y ¿usted? Veintiocho. Y ¿usted con quién vive? Con mi mamá. ¿Y usted? Con mi mamá. ¿Y cómo hicieron el niño?

JG: Bueno. No te voy a explicar eso, pero.

MRCM: Y no se ponen de acuerdo jamás en la pensión ni en lo del niño...

JG: Pero, ¡qué tal en la fiesta! La salida al paseo. Y esto, yo respondo: esa la hemos escuchado mil veces. Es un tema bien delicado las pensiones para los niños, las pensiones para los viejos. Pero lo de los viejos, para aquellos hombres y mujeres que nos dieron vida, y que todavía están aquí, de repente no pueden morir de hambre. Usted ya tiene un problema legal si esos viejos se mueren de hambre. Si usted no da la pensión, si usted no cuida.

¡Qué tal están sus abuelos! ¡Qué tal están los viejos de la casa! ¡Hay que ir a verlos! ¡Qué friega! ¿Y qué quieren para comer? ¡Hazme favor! Se los dejo de tarea después de esta pausa. Piénselo, tenemos mucho más que platicar.

Jorge Garralda: Agradezco a la doctora María del Rocío Collado Macín, juez 31 de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; le agradezco su presencia. Tema, la pensión alimenticia. Te voy a tener que traer otro día. La pensión alimenticia en niños es tema para abrir otra forma, pero esto, Samia, te encargo. A mí me gustaría empezar a boletinar un poco para que la gente hoy entienda que los adultos mayores, que tienen hijos, pueden demandar una pensión alimenticia; solicitarla con autoridad, y se les va a cumplir.

No los pueden dejar en el abandono y menos ahora con las generaciones que salen tan tarde de su casa, que no le permiten a los viejos, como les dicen, capitalizarse, porque una persona que saca los



hijos en edades normales, o lo que era antes, en el último tiempo después de su fuerza laboral pues alcanzan a juntar un poquitito para retirarse con dignidad y tener para comer y ser el abuelo lindo.

Pero como no alcanza a juntar ese capital y los hijos apenas se van, ¡ayúdame! No, pues si apenas voy a empezar la vida; esa es la respuesta de esos bárbaros, pero hoy esto ya es muy antiguo, ¿verdad?, ya lleva mucho tiempo, pero nunca se había peleado, prácticamente no tenías tanta chamba.

MRCM: Digamos que últimamente es cuando se ha venido dando con mayor frecuencia.

JG: Y eso te avisa que alguien está dejando de cumplir con...

MRCM: Algo anda muy mal en la familia, y, claro, tenemos una crisis social y familiar muy difícil, y lo que decíamos, si están enojados con el papá, no le dan dinero, pero es que es el papá, y eso de que estás enojado, hubo ingratitud o cualquier otra situación adversa. Ven y dímelo en el juicio, yo lo pondero, yo lo valoro y si de veras...

JG: Tú vas a tomar la decisión si verdaderamente.

MRCM: Si de veras no se lo merece, pues no, pero si tiene la necesidad, es el hijo, ahí está el vínculo, ahí está el acta y están los documentos que me dicen que el señor requiere alimentos, pensemos en un adulto de 70 años que está enfermo del corazón, que tiene que pagar alimentos, que vive solo, que tiene que trabajar, hay una bola de presunciones que yo puedo considerar y ponderar si, de verdad, hubo tal ingratitud o tal abandono al hijo; que verdaderamente yo pueda decir pues ni modo, no. Pero eso es materia de un análisis muy concienzudo que uno hace, pero en principio la pensión procede; acta de nacimiento del hijo, documentos que acrediten la necesidad en un primer momento, una comparecencia que no requiere de abogado, porque también es otro tema. El abogado les cobra y es para comer; o sea que te voy a pagar ¡por Dios!

JG: Préstame dinero; primero tienes que depositarme 500 de los mil que quieras.

MRCM: Exacto, exacto.

JG: Te estoy pidiendo dinero porque no tengo.

MRCM: Es correcto.

JG: ¿DIF puede dar una orientación jurídica y seguimiento?

MRCM: DIF constitucionalmente tiene que dar una orientación gratuita; gratuita en materia de alimentos, testamentarios y patrimoniales.

JG: A ver, te llega una persona de la tercera edad solicitando esto, te llega a tribunales.

MRCM: Me llega a tribunales.



JG: En ese momento no trae abogado, no trae quién lo represente: ¿alguien puede echar la mano ese instante?

MRCM: El procedimiento es muy sencillo. Él tiene que ir al solicitar una ficha para una comparecencia de alimentos, que le dan en Niños Héroes 150. Ahí están las oficinas en donde ellos pueden a pedir una ficha para solicitar una pensión alimenticia por comparecencia.

JG: Ahí le aviso a la gente de la tercera edad que me ve ahora: cuando llegue a este domicilio, va encontrar gente muy amable, que lo van a guiar automáticamente, les van a decir cómo se pide la ficha, qué es lo que tienen que pedir cuando le platicé, en el idioma que quieran: mis hijos no me están echando la mano, me dejaron a la deriva... ahí mismo van a decir qué ficha y cómo se solicita ¿Luego de esto?

MRCM: Luego de esto tiene que llevar el acta de nacimiento para que conste en el acta de nacimiento, que él es el papá del hijo.

JG: Lo tiene documentado como hijo, está registrado como hijo.

MRCM: Así es. No el extracto, porque ahora los módulos del registro civil dan el extracto.

JG: Dan el extracto.

MRCM: Ese no me sirve.

JG: O sea, necesitamos el acta de nacimiento completa... también en los módulos podría solicitarla con esa especificación y de la tercera edad me la cuidan mucho, por cierto. Pídala completa, la que viene, la que dice todo.

MRCM: Así es. Los documentos que acrediten la necesidad de la persona, que puede ser las recetas médicas, los comprobantes de que ha pagado medicamentos; si tiene algún aparato pues también los comprobantes; todo lo que me pueda acreditar, lo que paga de renta.

JG: Todo lo que esta persona gaste.

MRCM: Todo lo que gaste.

JG: Todo lo que gaste.

MRCM: Todo lo que gaste documentado.

JG: Y sus ingresos de dónde salen para pagar esto que gasta, por una pensión o por ahorros que se le acabaron.

MRCM: Puede ser que no tenga nada. Pensemos en una persona que se dedicó al comercio toda su vida. No tiene seguridad social, además no tiene liquidación, no tiene pensión, no tiene nada, vivía al



día; además, él no me tiene que probar que no tiene dinero; él nada más me tiene que decir cuánto necesita; el demandado es el que me tiene que decir si tiene dinero o tiene bienes o algo...

JG: Ahora, son varios hijos; ¿tú como juez en ese momento decides qué porcentaje cada uno?

MRCM: Sí, viene y demanda a todos los hijos. Sí yo tengo varios demandados y tengo que emplazarlos a todos, y todos tienen que venir al juicio; y cuando yo resuelva, veo en qué proporción cada hijo tiene que darle los alimentos.

JG: Conforme a sus ingresos, la cantidad de hijos que tenga, sus necesidades, ya es criterio tuyo.

MRCM: Sí, pero hay padres que nada más demandan a uno, porque los otros no tienen y eso genera también mucha inconformidad en el uno.

JG: Demandas a todos y que diga la autoridad, que decida quién paga la pensión. Oye, el tiempo está sobre nosotros, Rocío. Vente otro día, ¿no? Vamos a seguir platicando sobre las pensiones, porque hoy creo que a la gente de la tercera edad les hemos dado un aviso importante para muchos que no lo conocían: abuelito lindo es aquel que tiene tierras y las puede dejar; viejo estorboso es aquel que no tiene nada que heredar. Así es de triste es esto. En ocasiones no tiene nada que heredar y son abuelitos lindos porque la familia está muy bien cimbrada y tienen valores éticos y morales maravillosos, pero hay otra que, cuando hay dinero, bueno, como el nopal, cuando tiene tunas lo van a ver.

Pero ¿a poco no? ¿Abuelito, cuánta lana tiene? Pues va a heredar, y un abuelo *jijo de la guayaba* es aquel que no tiene y que se friegue; pero no, puede denunciar usted que no le están cuidando la familia, puede hacer la demanda para los alimentos, puede denunciar a ciertos personajes de su familia. Pero hacerte un comentario de lo que está diciendo en este momento Rocío. Creo que es lo más importante, si tiene cuatro hijos, pues demanda a los cuatro, ya la autoridad decide quién sí puede y quién no puede, pero cárguese a todos, porque si no, las comidas de Navidad van a ser horribles, va a ser uno enojado y los demás de buenas.

Qué buena noticia, aunque es muy vieja. Esto puede ser para algunos que me están viendo hoy; la solución a lo que estaban viendo. "Es que mis hijos no me pelan"; si no te vienen a ver, ya no hay bronca, pero mínimo que paguen las medicinas, cuando alguien de los hijos no cumple, puede enfrentar de 100 a 400 días de multa de salarios mínimos o hasta cinco años de prisión, hasta prisión puedes llegar por no pagarle a los papás.

MRCM: Bueno, pero ahí tiene que haber una sentencia o una resolución que haya determinado una pensión alimenticia y no nada más a los papás; o sea, al que deba dar alimentos. pensemos en que yo dicte una resolución que dice: "fulanito de tal tiene que pagarle cinco mil pesos a su hijo, mensuales", y fulanito no paga, entonces viene la parte acreedora y le dice: oye, no me ha pagado, me debe 50 mil pesos, por decir algo; yo dicto un auto, y le digo: págale o te embargo. E independientemente de la acción penal, porque hay un delito, claro que sí, hay un delito.



JG: O sea estamos hablando de la primera parte; es un abuelo, pide sus derechos. El hijo, ¡qué mala onda! Hombre, pues me lo hubieras pedido. Pues sí te lo pedía, pero te hacías tarugo. Entonces ya, nos deja todo este juez en orden, y si lo está cumpliendo, pues Feliz Navidad, pero si no se cumplen las cosas como tal, se puede venir un broncón hasta de cárcel.

MRCM: Sí, terrible.

JG: Oye, vente otro día a platicar, vamos a seguir platicando de las pensiones.

MRCM: Con mucho gusto.

JG: Quiero platicar de las pensiones de los niños, las pensiones otra vez de los adultos en ciertos rubros que tenemos por aquí y la de los niños. Señora: que quieren más dinero que lo que tenía de gasto en su vida, porque quieren vivir como princesas; señores que se hacen tarugos y tienen una pensión que es irrisoria porque con lo que ganan y trucos que hacen para que ellos cobran, pobres; esos casos que hasta las empresas hacen chanchullo, que deberían ir al tambo también los de las empresas, -vamos a decir que tú cobras cuatro pesos-, -oye, pero cobro 40-, -di cuatro, porque tu pensión, y éste te lo saco por otro lado-. Son tus hijos. bueno, eso pienso yo. Bueno, hasta luego nada más ¿te regresas?

MRCM: Sí. Muchas gracias a mi presidente, el magistrado Rafael Guerra Álvarez, a quien agradezco mucho la oportunidad; también al jefe de la Oficina de la Presidencia, al doctor Héctor Samuel Casillas Macedo, con mucho gusto.

JG: Y te tengo una: ellos ya me dijeron que sigamos informando a la gente.

MRCM: Muchas gracias.

JG: Este tema de la pensión alimenticia es el tema, el tema; ¿cuánta gente llega a nosotros de este mendigo gana millones y millones, y nada más me da mil quinientos cada dos meses, porque así lo marcó un juez, y, de repente, lo revisan y no tiene nada. Como aquél que dijo que no tenía nada y siempre iba en un Mercedes Benz del año a atender sus juicios. Y este es de un amigo, y te puso la factura a tu nombre; trampitas de esas se pueden acabar si usted y yo exigimos a la autoridad que revise todo y exigimos que las leyes sean para todos. Te agradezco, Rocío; no sabes que temonón con esto de las pensiones; es auténticamente el tema.

MRCM: Es el tema. Así es.

JG: Hacemos otra cita; organízate, ¿no? Samia habla para Comunicación Social, a ver si podemos dividirlo en pensiones para adultos; vamos a ver otra más, y ahora también para los niños. Nos vemos en la próxima con niños y aquellos que quieren ser millonarios en la primera pensión sin haber trabajado nunca.